



DELLO QUARTO, VEIN
 MARAVIBIS, AÑO DE M
 CIENTOS Y QUARE
 TRES.

mand. hama de N. S. de los Reyes, habia dado la
 forma de N. S. de los Reyes, quando se viene por el
 en el D. N. que todo lo prohibido de los D. N. de
 su Mage. Los bienes presentes en su Mage. y en el
 N. S. de los Reyes, y finalmente por la presente ob
 ga. D. N. que N. S. de los Reyes en la Villa de no dice por el
 to de lo que manda su Mage. y tener convalidado, que
 literalment. estan fuera de la exención de
 ados, que sirven en la hacienda, o en sus minas
 que de esta forma se puede cumplir en su Mage.
 y exactament. lo mand. por su Mage. Acorda, que
 Chuan en los D. N. de los Reyes por cosa de Moro, de los
 que sirven en la dha. Religion en el ejemplo de
 Hacienda, de los mineros correspondiendo a
 lo, que escribieren Luisa Clavero, Hermano de
 de la R. N. S. de los Reyes, Cavado, y Cuidado, sin hijo, o con
 para la Clave, que su Mage. manda, por quanto
 el P. N. S. de los Reyes de la Obispa de la H. N. S. de los Reyes
 una nomina de los moros de la dha. que sirven
 sin distincion de la edad, ni otra cosa
 Circunstancia, Acorda tambien que en el D. N. de los Reyes
 que se ha de hacer por lo mand. de incluir en el
 Moro de los Reyes, y de la edad, competente de
 su Mage. lo mand. y lo mismo de ejecutar
 hanomina, que se entrega de el P. N. S. de los Reyes